

Resolución No. 000047 del 11 de mayo de 2020

“Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 964 del 27 de diciembre de 2020 del 27 de diciembre de 2019 por medio de la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria – exógena a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, Cesar, por el año gravable 2019, se señala el contenido, las características de la información y se fijan plazos para la entrega”

EL SECRETARIO DE HACIENDA y la Jefe de la Oficina de Rentas, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo 15 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 15 de 2018, la administración de los tributos municipales del Municipio de Valledupar es competencia de la Secretaría de Hacienda y comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que los artículos 269, 272, 273, 327 del Acuerdo 15 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), facultan a la administración municipal – Secretaría de Hacienda para definir lugares, fechas y plazos para el pago de los tributos municipales de cada periodo y vigencia fiscal y los formularios que se utilizarán para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que con fundamento en esta facultad, fue expedida Resolución 964 del 27 de diciembre de 2019, *“por medio de la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria – exógena a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, Cesar, por el año gravable 2019, se señala el contenido, las características de la información y se fijan plazos para la entrega”*.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional.

Que el Alcalde del Municipio de Valledupar, mediante Decretos 240 del 16 de marzo de 2020 y Decreto 248 del 18 de marzo adoptó en el territorio, la declaración de emergencia sanitaria y decretó la urgencia manifiesta por la situación de emergencia causada por la amenaza del COVID-19, respectivamente.

Que mediante el Decreto 253 del 23 de marzo de 2020, el Alcalde del Municipio de Valledupar decretó el aislamiento preventivo obligatorio, para garantizar la salud pública de todos los habitantes del municipio, como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 y para mitigar los efectos económicos generados por el aislamiento, ordenará varias medidas en materia tributaria.

Que en respuesta a las medidas adoptadas, se expidió el Decreto 256 del 23 de marzo de 2020 donde se ampliaron los plazos con descuento para el pago del impuesto predial unificado. Que se expidió los Decreto 267 y 268 de 2020 para ampliar plazos de varios de los tributos administrados por el municipio y se dictaron otras medidas para atender los contribuyentes y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Alcaldía de Valledupar.

Que con fundamento en el Decreto 637 de 2020 se declaró el estado de excepción por 30

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



días más, contados a partir del 6 de mayo de 2020 y, en virtud de esa declarara, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes se realizaron ajustes al procedimiento para presentar la información exógena.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el "ARTÍCULO SEXTO" de la Resolución 964 de 2019, de la siguiente manera.

"ARTÍCULO SEXTO: Plazos para presentar la información: La información solicitada en la presente resolución deberá entregarse a más tardar el 28 de mayo de 2020".

Artículo 2º. Modificar el segundo ARTÍCULO SEXTO de la Resolución 964 de 2019, de la siguiente manera y cambiar la numeración de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: Forma de presentación de la información: La información a que se refiere la presente resolución debe ser presentada en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos dispuesto por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar, a través de www.valledupar-cesar.gov.co ingresando con usuario y contraseña al portal tributario, opción industria y comercio e **información exógena** donde podrá descargar, validar y enviar los ARCHIVOS correspondientes.

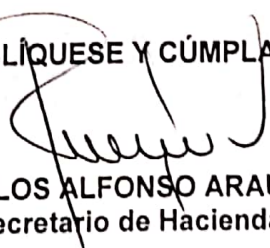
Parágrafo. El obligado podrá consultar la Guía para el envío de la información exógena publicada en la página de www.valledupar-cesar.gov.co ingresando con usuario y contraseña al portal tributario, opción industria y comercio e **información exógena**".

Artículo 3º. Modificar la numeración del artículo séptimo de la Resolución 964 de 2019, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO OCTAVO: Sanciones..."

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALFONSO ARAUJO
Secretario de Hacienda


MARÍA LOURDES BAUTE
Jefe Oficina de Rentas

Proyectó: María Lourdes Baute Araujo